

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2526.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Mohamed Toufik Yelul, en nombre

y representación de D. Karin Maanan Al-Lal y D. Miguel Jiménez Mira, propietarios del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell, n.º 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-10-04, registrada al num. 1871 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto escrito de D. Mohamed Toufik Diouri Yelul, en nombre y representación de D. Karin Maanan Al-Lal y D. Miguel Jiménez Mira, propietarios del inmueble sito en C/. Gral. O'Donnell, n.º 25, solicitando ampliación de plazo para ejecutar las reparaciones que se le vienen ordenando, por encontrarse pendiente de redacción y visado el proyecto de reformas y dirección de obras, y visto lo informado por los servicios técnicos, VENGO EN RESOLVER:

1.º- Se concede la ampliación de plazo de dos meses para ejecutar todas las reparaciones que se le vienen ordenando, que consiste en:

- Picado, enfoscado y pintado de plataformas de balcones fisuradas.

- Reconstrucción de plataforma de balcón de 2.ª planta.

2.º- Nuevamente se le apercibe que si en el plazo de dos meses no se han ejecutado las reparaciones ordenadas, se continuará con la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organiza-